



## FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

### RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2021060000648

Fecha: 19/07/2021

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**“POR LA CUAL SE CREA Y SE INTEGRAN EL COMITÉ DE INNOVACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EI GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y la Ordenanza No. 19 de 2020 en su artículo 13, y

### CONSIDERANDO

Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una empresa industrial y comercial del Estado de naturaleza estatal del orden departamental, creada mediante Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, tendrá por objeto, además de las actividades tradicionales de producción, comercialización, venta, importación y distribución de licores destilados, alcohol potable y no potable y bebidas alcohólicas; otras de producción, comercialización, venta, importación y distribución de bebidas no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales y alimenticios tales como cannabis de uso medicinal, productos derivados del banano, la caña de azúcar, el anís y otras materias primas producidas en el país.

Que atendiendo a las actividades descritas y que son propias de su objeto social, a las dinámicas del mercado, la necesidad de afrontar los retos que se le imponen dada su condición de empresa de consumo masivo y a los lineamientos que resulten a partir del ejercicio de planeación estratégica; se hace necesario contar con una instancia dentro de la organización que propenda por impulsar una cultura de la innovación, la socialización, formulación y ejecución de ideas que permitan la creación de nuevos productos y la entrada a nuevos

JA



mercados, logrando así un crecimiento para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, que repercute de forma positiva no solo al interior de la organización, sino también en los ingresos que percibe el departamento de Antioquia para la inversión en programas sociales y en políticas que propendan por el mejoramiento en la calidad de vida de los antioqueños.

Que de conformidad con el artículo 13° de la Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, corresponde al Gerente General de la **Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE**, “(...) *Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de intereses, en torno a la misión y objetivos de la misma (...)*”, “(...) *Coordinar la organización y funcionamiento de la Empresa (...)*” e “(...) *impartir directrices a todas las dependencias (...)*”.

Que se hace necesario crear e integrar el Comité de Innovación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, que tendrá por finalidad implementar estrategias innovadoras que busquen, identifiquen, desarrollen e implementen nuevas maneras de hacer las cosas para ser más eficientes los procesos productivos, comerciales o administrativos, así como desarrollar nuevos productos, nutriéndose de herramientas y metodologías que le permitan mirar hacia mercado buscando su penetración e incrementar el volumen de ventas.

Que, en igual forma para su complementación, se hace necesario crear e integrar el Subcomité de Creación e Innovación de Productos, quien se centrará en el desarrollo de productos para potenciar la comercialización y el portafolio de los productos elaborados por la Fábrica, con el objetivo de

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE:

### RESUELVE

**Artículo 1°. COMITÉ DE INNOVACIÓN – PROPÓSITO.** Créese el Comité de Innovación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, el cual tendrá como propósito principal liderar la capacidad de exploración de la Empresa en contraposición a la explotación del negocio, es decir, la búsqueda, identificación, desarrollo e implementación de nuevas maneras de hacer las cosas para ser más eficientes los procesos productivos, comerciales o administrativos, así como desarrollar nuevos productos, nutriéndose de herramientas y metodologías que le permitan mirar hacia mercado buscando su penetración e incrementar el volumen de ventas.



El Comité de Innovación se encargará de crear interfaces entre las diferentes áreas de la organización, para determinar la mejor manera de generar innovaciones dentro de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, garantizando parámetros de calidad, financiero, jurídico, producción y de mercado.

El Comité de Innovación dará origen a las siguientes interfaces: (i) Interfaz entre la Alta Dirección y el Comité de Innovación e (ii) Interfaz entre el Comité de Innovación y el resto de la organización.

**Artículo 2°. FUNCIONES.** Son funciones del Comité de Innovación:

1. Aprobar los Planes y Proyectos Pilotos que sean puestos a consideración y recomendar al Gerente su implementación.
2. Facilitar, impulsar y guiar las estrategias y las iniciativas de innovación dentro de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.
3. Brindar mayor agilidad en la identificación de retos de innovación que enfrenta la organización.
4. Implicar a las unidades de negocio y de soporte en los retos e iniciativas de innovación, para asegurar que se hace innovación con objetivo de impacto en negocio.
5. Facilitar un elevado nivel de actividad en el ecosistema interno de innovación de la Empresa.
6. Gestionar los recursos necesarios para resolver los retos e implementar proyectos de innovación
7. Definir un plan de innovación ágil que clarifique la visión de la innovación, conforme a las prioridades estratégicas definidas por la Alta Dirección, así como las iniciativas corporativas de innovación a través de las cuales alcanzar los objetivos, en caso de considerarlo pertinente.
8. Identificar los cambios en el contexto socio-económico, tanto a nivel macro como micro, que afecten a la estrategia de innovación de la Empresa.
9. Definir y alinear la estrategia y actividades de innovación de la Empresa con la misión, visión, valores, modelo de negocio y objetivos estratégicos de la Fábrica de licores de Antioquia EICE.

**Artículo 3°. INTEGRANTES.** El Comité de Innovación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE estará conformado por:

Ja.  
G



1. El Gerente General, quien lo preside.
2. Subgerente de Mercadeo y Ventas,
3. El Subgerente Administrativo y Financiero.
4. El Subgerente de Producción.
5. El Secretario General.
6. El Director de Mercadeo.
7. El asesor en Planeación.
8. El Profesional Especializado en Estrategias de Mercadeo, Innovación y Nuevos Productos.

**Parágrafo.** Podrán asistir a las reuniones del Comité, las personas que sean expresamente invitados para ilustrar y tratar temas específicos respecto de los cuales sea solicitado su concepto y participación.

**Artículo 4°. SUBCOMITÉ DE CREACIÓN E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS- FUNCIÓN.**

Créese el Subcomité de Creación e Innovación de Productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, el cual tendrá como función principal el desarrollo de productos para potenciar la comercialización y el portafolio de los productos elaborados por la Fábrica, así como proponer innovaciones o mejoras en los productos que ya se encuentran desarrollados.

El subcomité de Creación e Innovación de Productos presentará informes sobre su gestión al Comité de Innovación y presentará ante esta instancia los Planes y Proyectos Pilotos asociados al desarrollo, mejora e innovación de productos.

**Artículo 5°. INTEGRANTES.** El Subcomité de Creación e Innovación de Productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE estará conformado por:

1. El Subgerente de Mercadeo y Ventas, quien lo preside.
2. El Director de Ventas.
3. El Director de Mercadeo.
4. El Director Logístico.
5. El Director Aseguramiento de la Calidad.
6. El Director Financiero y de Planeación.
7. El Profesional Especializado en Estrategias de Mercadeo, Innovación y Nuevos Productos.



8. El profesional Especializado del área del área de Envasado y Añejamiento encargado de custodiar la propiedad intelectual de los productos.
9. El profesional Especializado del área de la Subgerencia de Producción encargado de acompañar proyectos.

**Parágrafo.** Podrán asistir a las reuniones del Subcomité, las personas que sean expresamente invitados para ilustrar y tratar temas específicos respecto de los cuales sea solicitado su concepto y participación.

**Artículo 6°. SECRETARIO DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉ.** Actuará como Secretario del Comité de Innovación y del Subcomité de Creación e Innovación de Productos el Profesional Especializado en Estrategias de Mercadeo, Innovación y Nuevos Productos. El Secretario del tendrá las siguientes funciones en ambas instancias:

1. Convocar a los participantes a las reuniones del Comité y/o Subcomité por cualquier medio válido y eficaz.
2. Manejar el orden del día y darlo a conocer a sus integrantes para el desarrollo de la sesión programada.
3. Elaborar el acta de la reunión, relacionando en ella los temas tratados y anexando los documentos pertinentes.
4. Emitir constancias de las decisiones tomadas en el Comité y/o Subcomité según la solicitud de cada integrante.
5. Custodiar las actas del el Comité y/o Subcomité y sus anexos.
6. Preparar los documentos para ser considerados en las reuniones del el Comité y/o Subcomité.
7. Realizar seguimiento a los compromisos del el Comité y/o Subcomité.

**Artículo 7°. ACTAS.** De cada reunión del el Comité y/o Subcomité se elaborará un acta que contendrá los anexos que soporten los ejes temáticos desarrollados.

**Artículo 8°. REUNIONES.** El Comité tendrá lugar cuando se haga necesario y se considere pertinente, previa solicitud al Secretario del Comité por cualquiera de sus Miembros o del Subcomité de Creación e Innovación de Productos.

JA



En igual forma, tendrá lugar el Subcomité de Creación e Innovación de Productos cuando se haga necesario y se considere pertinente, previa solicitud al Secretario del Comité por cualquiera de sus Miembros o del Gerente General.

El Comité y el Subcomité podrán reunirse de forma no presencial, siempre que se deje constancia de la realización de la sesión y todos sus miembros puedan deliberar y tomar decisiones por comunicación simultánea o sucesiva.

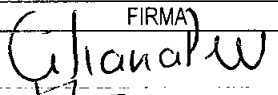


**Parágrafo.** Cuando se considere pertinente, el Comité de Innovación y el Subcomité de Creación e Innovación de Productos podrán sesionar de manera conjunta.

**Artículo 9°. GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN.** A través del Comité de Innovación se deberá canalizar y gestionar los retos de innovación, así como recomendar la toma de las decisiones necesarias para la gestión de los programas de innovación de la Empresa. De igual manera, el Comité de Innovación propenderá por gestionar, dinamizar, coordinar y realizar seguimiento del ciclo de innovación, desde la exploración, hasta la implementación y difusión de proyectos innovadores.

**Artículo 10°. CREACIÓN DE CULTURA DE INNOVACIÓN.** El Comité de Innovación impulsará la creación de una cultura de la innovación para lo cual facilitará la realización y participación en eventos relacionados con los objetivos e iniciativas corporativas de innovación, impulsar iniciativas que permitan desarrollar las competencias de la creatividad y la innovación entre los trabajadores para así brindar relevancia a los valores de la innovación, y asegurar el impulso del "ADN" del Innovador y facilitar la creación de sinergias con agentes externos para impulsar las oportunidades de innovación.

**Artículo 11°. VIGENCIA.** La presente Resolución regirá a partir de su publicación en la página web de la Empresa

  
**JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**  
**GERENTE GENERAL**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó	Liliana Patricia Mejía Zapata, Directora Ventas		19/07/21
Revisó y aprobó	Diana Marcela Raigoza Duque, Secretaria General		19-07-2021
Proyectó	Andrés Ricardo Vela Suarez, Profesional Especializado		19-07-2021